



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5	
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	
REGISTRO GENERAL	
Tel: 968 74 04 00 - 968 74 07 17	
Fax: 968 74 04 18	
13 JUN. 2018	
Salida Nº: 1528	
Fax: 968 74 00 03	

() D/Dª RAFAEL MORENO MEDINA

30430- CEHEGÍN (MURCIA)

- () CENTRO LOCAL DE EMPLEO (CATI)
() COPIA DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LOS SEÑORES RELACIONADOS.

A/GM

La Junta de Gobierno Local, en sesión **ordinaria**, celebrada el día **11 de junio de 2018**, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:
"6º.-INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-

- De don RAFAEL MORENO MEDINA, que solicita la adjudicación de un despacho en el Vivero de Empresas "El Coso".

Se da cuenta de la propuesta que formula a la Junta de Gobierno Local, el Concejal de Desarrollo Local, Industria y Promoción Económica, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"...D. Francisco Chico Molina, Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Desarrollo Local, Industria y Promoción Económica, por Resolución de la Alcaldía nº 554/2015 de 16 de julio de 2015,
EXPONE:

Vista la solicitud de Rafael Moreno Medina relativa a la adjudicación de un despacho en el Vivero de Empresas "El Coso".

Visto el Informe de la Comisión Gestora del Vivero de Empresas "El Coso", relativo a las solicitud de adjudicación de despacho,

PROPONE a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adjudicación de vivero a la solicitante tal y como está establecido en el Reglamento Regulador del Vivero de empresas y su notificación a la misma, así como la publicación en la página web del ayuntamiento de Cehegín..."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestar su aprobación a la propuesta examinada, en los mismos términos de su redacción."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de UN MES, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de SEIS MESES, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

(Documento firmado electrónicamente en Cehegín, a la fecha indicada al margen)

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo: Pedro José Segura López

